

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO N° 2882 (29.05.24): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen en Av. de Mayo 701, Piso 27, los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Juan Manuel Trejo, Marvio Melo Freitas, Otacílio Martins de Magalhães Filho, Ernesto Juan Cassani y en representación de la Comisión Fiscalizadora, la Sra. Mónica M. Cukar. Asimismo, los Sres. Directores Rodrigo Mulinari, João Francisco Fruet Junior, Felipe Guimarães Geissler Prince y Edgardo Omar Vega se encuentran comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y la normativa vigente. Siendo las 15:30 horas y habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar el siguiente Orden del Día:

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

2. Fondo común de Inversión "LOMBARD RENTA FIJA EN DOLARES PLUS" – Ratificación de Reglamento – Normas CNV.

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

**2. Fondo común de Inversión "LOMBARD RENTA FIJA EN DOLARES PLUS" – Ratificación de Reglamento – Normas CNV.** Toma la palabra el señor Presidente e informa que, como es de conocimiento de los señores Directores, la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), mediante Resolución Nro. RESFC-2023-22457-APN-DIR#CNV de fecha 27 de septiembre de 2023 (la "Resolución"), y levantamiento de condicionamientos de fecha 3 de abril de 2024, ha aprobado las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión (el "Reglamento de Gestión") del Fondo, en el cual la Sociedad se desempeña en calidad de Sociedad Depositaria. En dicha Resolución, la CNV requirió que la Sociedad, en su calidad de Sociedad Depositaria, ratifique las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión del Fondo, que han sido circulados entre los señores directores con suficiente antelación. Atento lo manifestado, resulta necesario poner a consideración las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión referido. En consecuencia, luego de un breve intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad: (i) ratificar las cláusulas particulares del Reglamento de Gestión del Fondo en consideración, no siendo necesaria su transcripción, dado que las mismas son conocidas por la totalidad de los presentes por haber sido circuladas entre ellos con suficiente antelación; (ii) ratificar todo lo actuado de manera electrónica a los fines del presente proceso.

Se deja constancia que el Sr. João Francisco Fruet Junior delega la firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos, el Sr. Rodrigo Mulinari delega la firma en el Marvio Melo Freitas, el Sr. Felipe Guimarães Geissler Prince delega la firma en el Sr. Otacílio Martins de Magalhães Filho y el Sr. Edgardo Omar Vega delega la firma en el Sr. Juan Manuel Trejo.

La Sra. Mónica M. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley de Mercado de Capitales.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 17:15 horas.

*Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por João Francisco Fruet Junior), Marvio Melo Freitas (Por sí y por Rodrigo Mulinari), Otacílio Martins de Magalhães Filho (Por sí y Felipe Guimarães Geissler Prince), Juan Manuel Trejo (Por sí y por Edgardo Omar Vega), Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.*